



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2022

Expediente No. 2020 – 00359

Acorde con el artículo 329 del C.G del P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional en decisión calendada 16 de junio de 2022 [05ConfirmaAuto] mediante la cual se confirmó la decisión que dispuso negar la orden de apremio exorada en este asunto.

Por consiguiente, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 096, del 2 de septiembre de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria